

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

11121 *Real Decreto 1178/2012, de 27 de julio, por el que se indulta a don José Francisco Trillo Villar.*

Visto el expediente de indulto de don José Francisco Trillo Villar, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de 24 de junio de 2003, como autor de un delito de lesiones, a la pena un año y seis meses de prisión; una falta de lesiones, a la pena de cuatro fines de semana de arresto; y un delito de atentado, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don José Francisco Trillo Villar las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ